



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de SETIEMBRE del 2016.

Visto el Expediente Nº 16-INR-007733-001, que contiene el Informe Nº 18-2016-ESO/INR del Equipo de Salud Ocupacional de la Oficina de Epidemiología quien solicita al Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la aprobación del documento denominado "Procedimientos de Investigación de Accidentes e Incidentes" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley Nº 29783, que aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley Nº 30222 y su Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, que aprobó el Reglamento de la citada Ley, modificada por Decreto Supremo Nº 006-2014-TR, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, teniendo como base el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, con la finalidad de regular los procedimientos orientados a contribuir con la protección de la salud integral de los trabajadores, frente a factores de riesgos asociados con el ambiente laboral, el Equipo de Salud Ocupacional de la Oficina de Epidemiología ha formulado el documento denominado "Procedimientos de Investigación de Accidente e Incidentes" en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, el mismo que ha sido revisado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, a razón que se encuentra en el marco de las normas que regulan la materia;

Que, mediante Nota Informativa Nº 027 -2016 –EO-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, órgano asesor en aspectos normativos, emite su opinión favorable; por lo que resulta pertinente proceder a su aprobación con la resolución correspondiente; para su implementación en el ámbito institucional;

De conformidad con la Ley General de Salud Nº 26842, Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley Nº 30222, Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la citada Ley, modificada por Decreto Supremo Nº 006-2014-TR, Resolución Ministerial Nº 715- 2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las facultades conferidas;

Estando a lo propuesto; y



Dr. Luis Farro

Con el visado del Director Adjunto, Jefe de la Oficina de Epidemiología y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento denominado "**Procedimientos de Investigación de Accidentes e Incidentes**" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, el mismo que consta de nueve (09) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, realizar las acciones competentes para el cumplimiento del documento aprobado; debiendo remitir los Informes que correspondan al Titular de la Entidad.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas e interesados para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese,




MC María del Carmen Rodríguez Ralmitiz
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCCR/EJLV/yrsd

c.c:
Oficina de Epidemiología
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Oficina de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Responsable del Portal Web



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación

"Dra. Adriana Rebaza Flores"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"

AMISTAD PERÚ - JAPÓN



**PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E
INCIDENTES**

2016



**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA
REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

Dra. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RAMIREZ

Directora General

Dr. LUIS MIGUEL FARRO UCEDA

Sub Director



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPON

Lic. PEDRO FAJARDO CAMPOS
PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

M.C. MARITZA VALVERDE ROMERO
SECRETARIA DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MC. LUIS MIGUEL FARRO UCEDA
MIEMBRO DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MC. ENRIQUE LIDIO RODRÍGUEZ GUZMÁN
MIEMBRO DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MC. HENRY ALEX LOBATO DELGADO
MIEMBRO DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Abog. EMPERATRIZ LANAZCA VELORIO
MIEMBRO DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lic. MARIO CORAHUA LLANTAS
MIEMBRO DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lic. ELSI NOILI PÉREZ CHUNG
MIEMBRO DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lic. FLOR GORDILLO SOTOMAYOR
MIEMBRO DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Srta. CARMEN GARCÍA GARCÍA
MIEMBRO DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sra. PATRICIA DALILA PÉREZ VÁSQUEZ
MIEMBRO DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sra. NATALIE REYES ICAZA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

1. OBJETO

Establecer los lineamientos para desarrollar la investigación de incidentes y accidentes, a fin de identificar las causas raíces que los originaron (factores, elementos, circunstancias), tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

2. ALCANCE

Aplica para todos los incidentes y accidentes que ocurran en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

3. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIONES PARA LA INVESTIGACIÓN DEL EVENTO

3.1. GENERALIDADES

La investigación deberá ser iniciada dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el evento.

El personal a participar en la investigación:

- Un representante del empleador.
- El Comité de SST.
- El encargado del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El trabajador accidentado (si procediera).
- Testigos.
- Todo aquel que tuviera algo que aportar.

3.1.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Consta de las siguientes etapas:

a. Recopilación y revisión de información:

La información básica a obtener y a ser revisada, según corresponda:

- Horario de trabajo.
- Procedimiento para la ejecución de la actividad involucrada en el evento.
- Planos de instalación y diagramas de flujo (Si se requiere).
- Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes, Registro de Accidentes de trabajo del área donde sucedió el evento.
- Registros de Capacitación del área donde sucedió el evento.

Elaborar una lista previamente para identificar desviaciones durante la visita de campo.

b. Determinación de los hechos:

- Personal.
- Ambiente de trabajo.
- Equipos.
- Procedimientos.

En aquellas áreas que el Equipo considere relevante para la investigación se deben establecer las condiciones al momento del evento, así como cambios que pudieran haber afectado la seguridad del proceso y no se encuentren reflejados en la información básica. Asimismo, pueden considerarse los ciclos de trabajo, cambios de turno y niveles de estrés que pudieran afectar el comportamiento individual. Esta primera etapa está orientada a la recopilación de hechos relacionados con los actos y condiciones inseguras y por lo tanto con las causas inmediatas del evento. Al finalizar esta etapa, debería ser posible conocer detalles como:

- Descripción precisa, incluyendo la cronología del evento.
- Descripción de las operaciones que se realizaban al momento del evento.
- Descripción de instrucciones e instrumentos para la ejecución de la actividad.
- Identificación del proceso y de los flujos de productos.
- Equipo en servicio y posibles fallas.



- Identificar cambios que pudieron impactar la seguridad del proceso, incluyendo personal, procedimientos, equipos o condiciones operacionales del proceso.
- Evaluación del adiestramiento y capacidades del personal.
- Identificación de factores influyentes relacionados con drogas o alcohol. Elaboración de un reporte de daños.

c. Inspección del sitio del evento:

Se debe procurar la identificación de evidencias y testigos en el sitio del evento, así como la reconstrucción (si fuese posible) de las condiciones de operación, ubicación del personal, condiciones de trabajo (iluminación, temperatura, ventilación, etc.) y procedimiento seguido para ejecutar la tarea que originó el evento. Dependiendo de las instalaciones involucradas se verificarán hechos como:

- Ubicación de equipos en relación con otros equipos y facilidades.
- Posición instrumento de control, interruptores, registro en libro de operaciones y mantenimiento, etc.
- Evidencias de daños por temperatura o sobrepresión.
- Evidencias de congestamiento de áreas de evacuación.
- Iluminación, visibilidad, audibilidad e identificación de señales y alarmas.
- Ubicación de testigos.
- Evidencias de derrames o escapes de gas o sustancias peligrosas.
- Evidencias de esfuerzos.
- Presencia de personal no autorizado.
- Evidencias de cualquier otra condición insegura.

d. Entrevistas:

El equipo de investigación deberá elaborar una lista de personas a entrevistar, donde aparte de incluir testigos del evento, personal de las empresas Contratistas y responsables de la Dirección afectada. Se deberán realizar entrevistas individuales.

e. Consultas especializadas si corresponde:

La investigación de eventos que involucran fallas de equipos o múltiples fuentes de escape/ignición, puede ser asistida por estudios especializados de materiales, incendios, explosiones o fallas humanas que permitan determinar el origen de la falla y las relaciones entre éste y las respuestas de los sistemas de control, incluyendo el operacional. El Equipo de Investigación será el que decida sobre la necesidad de dichos estudios y solicitará los recursos a la Dirección afectada.

f. Identificación de factores iniciadores y posibles causas raíces:

Una vez obtenida la información precedente el Equipo de Investigación deberá focalizar su esfuerzo en determinar los eventos iniciadores y las posibles causas raíces.

g. Identificación de consecuencias potenciales:

El equipo de investigación evaluará separadamente las consecuencias potenciales del evento en términos de: daños al personal, daños materiales y daños al ambiente. Esto permitirá identificar otros riesgos a considerar en la aplicación de Acciones Correctivas y Preventivas.

3.1.2. CONTENIDO DEL INFORME ESCRITO

En lo posible, dentro de las 24 horas luego de ocurrido el evento, debe finalizar la investigación y registrar de acuerdo al caso en el:

Formato de Registro de Accidentes de Trabajo. (Anexo N° 01)

Formato de Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes. (Anexo N° 02)

3.1.3. DISTRIBUCIÓN DEL INFORME

La información final se presentará a la Dirección General y a todos los involucrados por medio físico y/o correo electrónico.



4. Anexo:

4.1. Anexo N° 01: Registro de Accidentes de Trabajo.

4.2. Anexo N° 02: Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes.

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' at the top and several illegible signatures below.]



ANEXO N° 01

N° REGISTRO:		REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO						
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL								
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO		
COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO								
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR		N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA				
COMPLETAR SÓLO SI CONTRATA SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN O TERCERIZACIÓN								
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:								
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO		
COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO								
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR		N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA				
DATOS DEL TRABAJADOR								
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO				N° DNI/CE		EDAD		
AREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO F/M	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (antes del accidente)	
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO								
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN			LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE	
DÍA	MES	ANO	HORA	DÍA	MES	ANO		
MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO				MARCAR CON (X) GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (de ser el caso)				N° DÍAS DE DESCANSO MÉDICO
ACCIDENTE LEVE	ACCIDENTE INCAPACITANTE	ACCIDENTE MORTAL	TOTAL TEMPORAL	PARCIAL TEMPORAL	PARCIAL PERMANENTE	TOTAL PERMANENTE	N° DE TRABAJADORES AFECTADOS	
DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO (de ser el caso)								
DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO								

Resolución Ministerial N° 050-2013-TR



ANEXO N°02

N° REGISTRO:		REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES					
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:							
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:							
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:							
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
DATOS DEL TRABAJADOR (A):							
Completar sólo en caso que el incidente afecte a trabajador(es).							
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR :						N° DNI/CE	EDAD
ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO F/M	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del suceso)
INVESTIGACIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE							
MARCAR CON (X) SI ES INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE							
INCIDENTE PELIGROSO				INCIDENTE			
N° TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS				DETALLAR TIPO DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS (DE SER EL CASO)			
N° POBLADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS							
FECHA Y HORA EN QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE				FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN		LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL HECHO	
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES		
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE							

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]



DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE

MEDIDAS CORRECTIVAS

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA A IMPLEMENTARSE PARA ELIMINAR LA CAUSA Y PREVENIR LA RECURRENCIA	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)
		DÍA	MES	AÑO	

RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN

Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:
Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:

Resolución Ministerial N° 050-2013-TR

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Cristóbal Saiz', 'P.', and '96']



